

**Miguel Ángel González García**

## **La construcción de cinco iglesias barrocas en tierras de Celanova**

Los siglos del barroco conocieron la obligada renovación de las fábricas de una gran parte de las iglesias rurales que construidas en estilo románico, el paso de los siglos había ido deteriorando. Al tiempo, razones de capacidad y de cambio de gusto influyeron en la intensa actividad arquitectónica.

Aunque emprender obras “a cimentis” supone una economía saneada, esto no conlleva, sin embargo, que sea lo suficientemente fuerte como para salirse, en la mayor parte de los casos de unos esquemas sencillos, casi elementales, encargando a maestros del entorno la realización de estas arquitecturas, empleando los materiales de uso común en la zona y aprovechando, siempre que era posible, elementos de la construcción que se sustituía.

La propia falta de conocimiento de otras empresas arquitectónicas más en punta dentro de las corrientes cultas hace que en la mayor parte de los casos la arquitectura rural no se las proponga como modelo, ni las asuma como ideal. Los maestros, más artesanos que artistas, con una formación limitada, tampoco podían técnicamente aventurarse a otras soluciones que las experimentadas y tradicionalmente usadas. Ello explicaría, por ejemplo, el uso de la bóveda de crucería hasta décadas muy avanzadas del siglo XIX. Una búsqueda, más de la utilidad que la de la pura estética, marcará en definitiva, estas arquitecturas que repiten prácticamente un mismo esquema: Planta de nave única de salón, o rectangular con la capilla mayor de planta cuadrada y destacada en altura que se comunica con la nave mediante un arco de medio punto, cabecera cuadrada. La fachada con puerta rectangular, que puede decorarse con frontón o pilastras, sobre ella un óculo o ventana y rematando espadaña de uno o dos cuerpos, con arcos de medio punto para las campanas y un frontón o remate triangular que se agiliza mediante un hueco, y todo culminando en una cruz, de cantería o de forja. Los extremos de la fachada y de la espadaña, así como las esquinas de la capilla mayor, se decoran con pirámides de bolas. Diversas molduras, con preferencia toros,

golas y talones, se utilizan en los aleros o en las divisiones del cuerpo de fachada. No suele faltar una portada lateral, sencilla, que es la utilizada habitualmente para acceder al templo.

Esta descripción, puede servir como denominador común de la inmensa mayoría de las iglesias rurales orensanas y también de otras zonas de Galicia. Dada la sencillez y el conservadurismo del mundo rural, esta tipología tiene una amplia cronología que se inicia en el barroco, siglo XVIII, al menos, y se repite casi hasta nuestros propios días, por lo que sin acudir a la documentación es en muchos casos difícil concretizar unas fechas precisas para datar estas construcciones.

Estas iglesias suelen tener en diversos momentos actuaciones o reparos que nosotros no tratamos de documentar, ya que tampoco se intenta la realización de monografías sobre estos templos, sino destacar un momento de renovación en lo sustantivo, que es común en una buena parte de la arquitectura rural de la zona celanovesa.

Con el deseo de aclarar y conocer mejor la historia constructiva de algunos de estos templos rurales, ofrecemos los datos referentes a cinco iglesias de la zona de Celanova. Maestros, condiciones y otras circunstancias que subrayan los comportamientos constructivos del mundo rural, en el que la iglesia, como edificio y como institución alcanza las mayores cotas de importancia. No hay que olvidar que quizá en Galicia, más que en otros lugares, el término parroquia marca y concretiza con señalada personalidad un territorio y el templo centra de una manera total y no sólo simbólica, el vivir de una comunidad. Por ello la iglesia se ubica en un lugar que se considera equidistante de los núcleos de población que la componen, incluso en una zona despoblada, o con sólo la casa rectoral como único edificio habitado.

El léxico ornamental será de una extremada sencillez, siendo excepción el caso de la frontera de la iglesia de San Verísimo de Celanova, más rico, por indudable influencia del Monasterio.

## **LAS IGLESIAS**

### **1. ALBOS (Foto 1)**

La parroquia de San Mamede de Albos, pertenecía a la antigua jurisdicción de Celanova, hoy al arciprestazgo y ayuntamiento de Vereá. El templo parroquial corresponde al modelo de traza sencilla que veremos repetirse en esta comarca. Una única nave rectangular, a dos aguas, con molduras de gola en los remates de los muros. Capilla mayor de planta cuadrada con tejado a

cuatro aguas y ligeramente de más altura que la nave. Fachada con puerta adintelada, óculo de pequeñas dimensiones sobre ella y rematando espadaña de dos cuerpos con arcos de medio punto, en el primero, dos huecos para campanas y en el segundo, a modo de remate triangular muy agudo, otro. En las esquinas de la capilla mayor y extremos de la fachada y espadaña, la típica decoración de pirámides de bolas.

### *Historia Documental.*

Un contrato de obra, protocolarizado el 31 de marzo de 1775<sup>1</sup>, nos permite conocer los datos más significativos de la construcción. Serán los vecinos de Albos los que sean parte en el contrato, figuran los nombres de 23 de ellos, que representan al resto de los feligreses, algo que veremos se repetirá en otros contratos similares y que denota la íntima relación de los fieles con la marcha de la parroquia. La obra se contrata con Ysidro Pracins, maestro de cantería y vecino de la feligresía de Santa María de Augas Santas, Jurisdicción de Cal de Bergazo, en el arzobispado de Santiago, una procedencia muy habitual en los maestros de obras de este momento y concretamente en las de esta zona habrá otros de la misma parroquia y jurisdicción.

Se estipula el coste de la obra en 3.219 reales de vellón, pagados como también es frecuente en tres plazos, el primero al comenzar la obra con el rompimiento de la piedra en la Cantera, el segundo al estar mediada y el último al llegar a la conclusión.

### *Condiciones:*

Aunque reflejadas con una falta de rigor, en comparación con la meticulosidad precisa de los contratos de obras de mayor empeño, se señalan algunas condiciones técnicas que debería cumplir la obra. Probablemente la sencillez de la traza arquitectónica no exigía muchas condiciones de ejecución.

-La obra y cuerpo de dicha iglesia ha de ser bien hecha, formada y perfecta, a vista de otros maestros que determinarán la correcta ejecución.

-Ha de tener más ancho que el que tenía anteriormente y se fija el aumento por cada lado en la medida de una sepultura, y el ancho de una sepultura se aumentará en el largo de la nave.

La altura desde la solera, se fija en diez y siete cuartas hasta la cornisa, que hará teniendo como modelo la de la Iglesia parroquial de la feligresía de Castromao.

-El campanario, también tendría el mismo modelo.

-Se han de hacer dos pilas de piedra para cada puerta, encajadas en la pared para el agua bendita.

-En la nave llevará dos arcos de cantería, un pasavento y dos ventanas de cada lado.

-Y finalmente, integrado en la fábrica, se ha de hacer un púlpito de cantería.

Se deja también determinada cuál es la responsabilidad de cada una de las partes en otra serie de asuntos directamente relacionados con la obra, Los sirvientes o peones, la cal y madera necesarias, el carrito de la piedra y la madera para las cimbras son por cuenta de la feligresía; la construcción de los andamios y cimbras y la composición del techo son incumbencia del maestro.

Como fiador del maestro figura Francisco González, vecino de la feligresía cercana de San Andrés de Gontán. Sería persona de respeto y de fortuna. El resto del documento repite las fórmulas habituales en este tipo de documento ofreciendo por ambas partes seguridades jurídicas de cumplir lo acordado.

## **2. ANSEMIL (Foto 2)**

La parroquia de Santa María de Ansemil pertenece al ayuntamiento y al arciprestazgo de Celanova. Tiene una sencilla iglesia de cantería que responde al esquema que hemos señalado. La puerta se cubre con un falso arco escarzano, ya que en realidad se trata de un dintel. Un mínimo óculo rompe la superficie de la fachada. Una cornisa moldurada remata la fachada que es más elevada en el centro, sobre ella la espadaña con dos huecos para las campanas y otro arco de medio punto en el frontón triangular que la remata. Una sencilla escalera protegida por barandilla de hierro permite el acceso a las campanas desde el interior del templo. Los sillares de granito, de sección rectangular. En una de las esquinas existe un reloj de sol de piedra, quizá coetáneo de la fachada.

### *Historia documental.*

Es a 22 de marzo del año 1762 cuando se protocolariza su refacción<sup>2</sup>. La significación comunitaria de la obra de la parroquial, queda bien patente en el documento contractual, al figurar como parte contratante todos los vecinos de Ansemil, cuyos nombres puntualmente se consignan. El abad Don Julián López, había puesto con su permiso, en postura la fábrica y reedificación del cuerpo de la iglesia parroquial, y no habiendo otro postor que Francisco Cordeiro, maestro de cantería, vecino de la feligresía de Santa María de Aguasantas, jurisdicción de Cal de Vergazo, en el arzobispado de Santia-

go, en él la remató, en la cantidad de 2495 rls de vellón, cuya cantidad se obligan a pagar a dicho maestro en cinco plazos. Maestro cuya procedencia es de una tierra proverbialmente generosa en maestros de cantería, que se hacen omnipresentes a lo largo de los siglos XVIII y XIX en todas las comarcas de Galicia y de las tierras limítrofes de León y Zamora. El minucioso señalamiento de plazos a la hora de la paga, nada menos que cinco, evidencia la voluntad de ejercer un eficaz control sobre la marcha de la obra y quizá también la posibilidad de ir asegurando el conseguir el dinero, cosa no siempre fácil en una economía rural casi de exclusiva subsistencia.

El propio documento nos declara que la procedencia de estos caudales eran las aportaciones del propio vecindario, existiendo dos vecinos con el cargo de colectores, y un depositario que lo fue Diego de Amoeiro, que es el encargado de ir haciendo efectivas las pagas. A aminorar el gasto de la obra conduce igualmente la cooperación de manos de los vecinos que se concretiza en lo siguiente: *“el darle los peones o sirvientes necesarios para la fábrica del cuerpo de dicha iglesia como igualmente el carretar la piedra y poner las maderas correspondientes para las estadas que se ofrecieren, y también darle un peón en el tiempo que se ocupare en el rompimiento de la cantera.”*

#### *Condiciones de la obra.*

En el documento se van a señalar algunas de las condiciones que debe cumplir la obra, en primer lugar se señala que la piedra necesaria se obtiene de las cercanías, es también una forma de economizar, concretamente se saca de la cantera del monte Moure, en los términos de la inmediata feligresía de San Lorenzo de Cañón.

La parte exterior será de sillería, es decir de piedras bien concertadas, al igual que el “coro”, que nos parece que se refiere en este caso a la capilla mayor, que se mantendría de la iglesia precedente, sin duda por estar en buenas condiciones de seguridad y dignidad. La altura sería la de éste, pero la anchura más y señalando como en esta pared que ahora se fabrica quedarían ya los huecos “de concha”, para la colocación de los retablos colaterales.

El campanario de la iglesia precedente, del contexto de la escritura se deduce que el templo era más bien una capilla sin demasiadas pretensiones, tenía sólo un hueco para una campana, ahora se convertirá en la clásica espadaña con dos huecos para las campanas: *“cuanto al campanario, atento el que tiene solo se halla con el sitio de la campana. Está tratado ha de quedar para dos, se obliga igualmente de hacerlo en esta conformidad con su espejo, sobre la puerta principal, y otro sobre las campanas, con sus dos lucernas a cada lado la suya”*.

Los espejos se reducen a sencillos óculos que aligeran mínimamente los muros.

El plazo de ejecución se reduce a tres meses, de agosto a octubre del año en curso. Supone este corto tiempo que la obra no era muy complicada, con labores de cantería minuciosas, y al tiempo que el maestro, además de la colaboración del pueblo cantaría, como era habitual con una cuadrilla de oficiales, capaces de dejar terminada la obra antes del invierno. No sabemos si el plazo se cumplió, pero no era infrecuente, a pesar de las exigencias contractuales que se alargasen las obras más allá de lo previsto.

Fiadores del maestro de la obra eran su hermano, el también cantero Rosendo Cordeiro, que es fácil suponer colabora con su hermano en la obra y el vecino de Ansemil, Diego Colmeiro. Son los requisitos legales de una escritura de contrato que repite fórmulas que aseguran el cumplimiento de lo pactado.

El término de la obra, quizá con otras reformas posteriores, es el edificio de sencilla arquitectura popular que hoy sigue siendo la iglesia parroquial de Ansemil.

### 3. BARXA (Foto 1)

La parroquia de Santo Tomé de Barxa, pertenece actualmente al arciprestazgo de Celanova. La iglesia se construye a fines del siglo XVIII y la fachada, que es la obra que en este caso documentamos, se contrata en 1802. La iglesia mantiene el esquema reiterado en el conjunto que estudiamos. Capilla mayor cuadrada, nave única de menor altura, y fachada con puerta adintelada y espadaña de dos huecos de medio punto para las campanas y remate triangular. Sencillas molduras en las cornisas. En las esquinas de la capilla mayor y extremos de fachada, pináculos de pirámide y bola. Un elemento decorativo que enriquece el esquema de la fachada es el enmarque de la puerta mediante pilastras que sostienen un frontón triangular cuyo tímpano tiene una hornacina de medio punto que acoge una imagen pétrea del titular de la parroquia.

#### *Historia documental.*

El contrato se hace en las casas rectorales de la feligresía de Santomé de Barja, a 13 de junio de 1802<sup>3</sup> ante el escribano de Celanova Manuel de Porras. Son los testamentarios de Don Juan Felipe Fuciños, cura que fue de Barja, los que hacen el contrato ya que éste lo dejó señalado en su testamento aplicando los caudales de fábrica y rentas de la fábrica que el difunto

había recogido durante el tiempo de su curato. La obra que se va a contratar, fachada y espadaña, es la culminación de la reedificación de la Iglesia que el difunto había ido llevando a cabo. Son los contratantes el Licenciado Don Ramón Deza y Mosquera, abogado y vecino de la Villa de Celanova, Don Lucas Bernardo Mosquera, abad de Santa María de la Merca y Don Jacobo Sánchez Mosquera, cura de San Salvador de Rabat. Como era frecuente “*se fijaron cédulas en varias partes públicas para que concurriesen los maestros de cantería que quisiesen hacer posturas a la construcción de la frontera de la Iglesia referida de Barja que restaba para concluir la señalando el día de hoy para el remate correspondiente. En consecuencia de lo cual habiéndose juntado en este sitio, acompañados de otros señores abades circunvecinos, de mi escribano y otras personas distinguidas e inteligentes en el asunto, concurrieron también diferentes maestros de cantería conocidos, y aprobados por tales en las inmediaciones, como que están asistiendo a obras del monasterio de Celanova, y en otras de bastante consideración, después de haberles puesto presente la planta y delineamiento de la citada frontera y espadaña que por la espalda firmaron y rubricaron a mi presencia*”.

Mediante el sistema de pujas a la baja se le adjudicó la obra al maestro de cantería, oriundo como la mayor parte de ellos, de la actual provincia de Pontevedra, Josef Vidal, vecino de la feligresía de San Miguel de Carballedo, Jurisdicción de Cotobade, Arzobispado de Santiago, que la puso en la cantidad de 17.640 rs.

#### *Condiciones de la obra.*

**Aumento de superficie.** Previamente a las condiciones precisas de la obra de la fachada se señalan dos circunstancias a tener en cuenta, la primera es una ampliación de la nave de la iglesia en nueve cuartas: “*con el adelantamiento de nueve cuartas más que se la habían de dar de más a la Iglesia a lo largo y salidas las paredes que están adentilladas, sin incluir en estas nueve cuartas el grueso que ocupe la de la frontera*”.

**Sepulturas.** También se contratan las sepulturas del embaldosado interior, con presupuesto aparte: “*y por parte el embaldosado de las sepulturas del cuerpo de ella de nueve cuartas de largo, cada una treinta reales, que se contarán después de hechas computando las que salieren pequeñas por falta de hueco para componer de ellas el número que alcanzaren para componer las de nueve cuartas.*”

A ello se añaden las condiciones que concretiza el documento.

1ª. **Solidez y armonía con lo ya construido.** *“Primeramente que las paredes y toda dicha obra se ha de hacer con la mayor solidez, y seguridad, y de la misma solidez, y construcción que las que ya están hechas siguiendo la misma cornisa e hiladas, y la puerta principal y tragaluz por encima de ella con arreglo a la planta referida y algo más altura que de palabra se trató para que alcance más luz a la Iglesia”.*

2ª. **Escalera de caracol.** *“Segunda, que por la parte de el Norte, y a la esquina por aquella parte de la frontera a de llevar y se le hará una escalera de caracol bien formada con su puerta y algún escalón de afuera para entrar y subir por ella internada en la pared hasta llegar a las campanas, y dicho caracol al remate de la pared colateral, de modo que cualquier persona quepa a lo ancho y alto por dicha escalera y caracol, y con dos, o más tragaluces repartidos, a fin de que no sea oscuro el tránsito”.*

3ª. **Cal, andamios, maroma.** *“Tercera que toda la cal que se necesite así para el mazizo de las paredes, cintado, paleta y blanco por adentro es, y queda de cuenta y cargo del dicho maestro, como también será del mismo las maderas que necesitare para las estadas, sobre las que ya hay y quedaron de la demás obra, que recogerá y cuidará dicho maestro, para entregarlas al fin de la que va a hacerse, Y así mismo también será de su cargo y cuenta añadir o componer si fuere preciso la maroma o cuerda que ya tiene la iglesia, a fin de que le sirva para esta obra y también las cañizas, o tablones que necesitare para ella: bien entendido que dichos cumplidores no tienen que concurrirle al maestro referido para dar concluida la mencionada obra, más que con las cantidades en que va ajustada, solo si se cargan de costear la reja del tragaluz fronteril si la necesitare y nada más”.*

Destacamos que se deduce claramente de lo anterior en distinto tratamiento de los muros, exteriormente van encintados e interiormente irán enlucidos.

4ª. **Trabajo de los vecinos.** *“Cuarta, que los carretos y conducción de piedras serán de cargo de los feligreses como ya lo hicieron en las otras obras, y lo mismo de la arena y maderas que le sean precisas; como también concurrir de peones para abrir los cimientos, y más que pertenezca a ellos”.*

5ª. **Sepulturas y gradas.** *“Quinta, que dichas sepulturas han de ser marqueadas a lo largo de ellas y en fila, de modo que presenten un gustoso baldosado, y necesitándose para sacarlo a nivel de las puertas alguna grada para subir a la capilla mayor, también se la añadirá dicho maestro, ingiriéndola a las dos que ya tiene, de igual construcción”.*



6ª. **Pago de la obra.** *“Sexta que dichos cumplidores por cuenta de la citada herencia ha de entregar y ajustar a dicho maestro cuatro mil reales y lo demás que resta en plazos proporcionados, conforme fuere adelantándola, quedando a lo menos la cuarta parte, hasta el último remate”.*

Con una indudable prudencia y cautela, que le pone al margen de incumplir los plazos de la obra por causas imprevistas, el tiempo de ejecución, que sería en el año de la escritura, se amplía a uno o dos meses más. Por su parte los contratantes señalan también alguna limitación que es prueba de la economía siempre ajustada y que evitaría encontrarse sin fondos si el maestro avanza más de lo debido en la obra: *“sin que hasta pasar mitad del mes de Agosto próximo pueda meter más oficiales que de ocho o nueve a causa de que en este intermedio no se podrán verificar las cobranzas y carretos de piedra con la prontitud que se requiere”.* La obligación de pagar cumplidamente queda reflejado en el documento, el maestro por su parte da como su fiador para mayor seguridad, a Ramón Rodríguez, vecino de lugar de Barja, que estando presente, aceptó serlo. Fueron testigos otros tres curas del contorno, Don Luis Quintas, Abad de San Juan de Viveiro, Don Sebastián Jerónimo López que lo es de San Ginés de Faramontanos y Don Miguel Abances, de San Miguel de Espinoso.

#### 4. CELANOVA (Foto 4)

La villa de Celanova surgida en torno al monasterio benedictino, tuvo la iglesia parroquial, dedicada a San Verísimo, asentada en templo distinto del monasterial hasta la desamortización. El edificio se conserva a las afueras de la población rodeado del cementerio en el que se siguen sepultando los vecinos de la villa. Frente a la grandiosidad de la arquitectura monasterial contrasta el carácter rural del templo parroquial, que sin embargo, presenta una solución de fachada y espadaña más ornamentada y dependiente con claridad de modelos de la arquitectura coetánea del monasterio. De las obras que documentamos en este trabajo es la más temprana, mediados del siglo XVIII y son más vivas las influencias de una arquitectura que busca, como valor añadido, no sólo “servir” sino agradar, utilizando un léxico ornamental muy del gusto del momento. También hay que tener en cuenta que Celanova, con categoría de villa, tiene siempre más pretensiones y más posibilidades económicas. También la presencia de maestros en las obras monásticas hace más fácil encontrar el más idóneo y experimentado.

La iglesia mantiene en planta el esquema tantas veces descrito de nave única, con la capilla mayor cuadrada y destacada en altura. La fachada se

limita con pilastras con leve cajeado y rematadas con moldura de gola. La puerta principal adintelada va doblemente enmarcada con molduras acodadas el vano y mediante pilastras que sostienen un entablamento sobre el que se abra una hornacina de medio punto, avenerada, con volutas adosadas con pirámides de bolas sobre ellas y en lo más extremo del cimacio, de nuevo pirámides con las consabidas bolas. Sobre la hornacina se abre un óculo cuadrilobulado que se prolonga con expansiones triangulares. La fachada, con marcado perfil quebrado, en su remate se prolonga en una espadaña con dos huecos de medio punto para las campanas y un sobrecuerpo aliviado por otro hueco de medio punto, todo perfilado con marcada solución de molduras. A los lados de la base de la espadaña, a modo de orejas, de nuevo volutas en espiral rematadas con bolas, todo de bulto, solución tan querida al arte celanovés. Reiteradas pirámides rematadas en bolas, ornamentan las esquinas de fachadas y espadaña.

#### *Historia documental.*

El contrato de la obra que ahora se realiza, el campanario, titulará el documento, pero en realidad se trata de toda la fachada principal, como sin ningún género de dudas, se deduce del texto, lo escritura el notario Blas de Araujo en la villa de Celanova a seis días de noviembre de 1745 <sup>4</sup>. El contratante de la obra es Don Jacob Alvarez y Araujo, presbítero, vecino y teniente cura de la feligresía de San Verísimo de Celanova. El sistema empleado en esta ocasión fue la de fijar cédulas en diversas partes y en el día fijado rematarla en la postura más baja al concluirse una candela que se encendía para señalar el tiempo de duración de las posturas, teniendo la planta de la obra delante. En esta ocasión la obra se remató en Miguel Rodríguez, cantero vecino de la propia villa. Seguiría una traza dada y cuyo autor no se indica, pienso que puede tratarse de una obra proyectada por el monje Fray Plácido Iglesias, si en ese momento ya está en Celanova. Desde luego los presupuestos estéticos están cercanos a los empleados por este arquitecto en sus obras conocidas. Como fiador de que cumplirá lo señalado sale Benito de Alén, vecino de Celanova.

#### *Condiciones de la obra.*

Las condiciones que señala la escritura para la ejecución de la obra son en este caso bastante genéricas, la existencia de una planta a la que tiene que someterse el maestro, exime de más precisiones técnicas.

1ª. **Cimientos y fachada con pilastras:** *“que dicha obra se ha de hacer puntualmente y sin dilación por la planta que se le entregará rubricada del otorgante y del presente escribano, cuya obra se ha de cimentar en el sitio que lo está, abriendo los cimientos de nuevo, y la pared del grueso de cuatro cuartas y media, y en los esquinales sus pilastras que salgan afuera de la pared a lo menos una cuarta en ancho de dichas pilastras, según su alto, conforme corresponda según arte”.*

2ª. **Escalera de caracol:** *“y en uno de los esquinales ha de llevar su caracol, para subir a las campanas, con puerta por afuera de suerte que ha de quedar la iglesia segura y en lo demás conforme a dicha planta. Y dicha escalera ha de llegar a las campanas, quedando cubierta de modo que se ha de servir por ella sin tocar el tejado, así mismo ha de llevar por la parte de adentro cuatro canzorros, dos de cada lado según los tiene la iglesia de Villanueva, para fijar en ellos las vigas de la tribuna, y una alacena para las ampollas, en el sitio más cómodo, con las puertas correspondientes, tranquilas fuertes de hierro como las tiene dicha iglesia de Villanueva, con las puertas, cerraduras y llaves correspondientes y la clavazón, y ha de dar concluida la obra del todo de manera que ha de quedar cerrada la Iglesia y entregar llave en mano”.*

3ª. **Término de la obra:** *“dando concluida y finalizada toda la dicha obra en todo el mes de marzo que viene del año de mil setecientos y cuarenta y seis”.*

4ª. **Coste y pagas:** *“y en precio todo ello de cuatrocientos ducados vellón de a once reales cada uno y el real de a treinta y cuatro maravedis, menos treinta reales que se han de rebajar de dichos cuatrocientos reales, que es el precio de en que se ha puesto la última postura y en que se remató el día señalado y en ahora y por el tenor de la presente se remata cuya cantidad ha de pagarse en tres plazos el primero para el principio de dicha obra, el segundo al medio de ella y el tercero al fenecerla y en cada uno de dichos tres plazos la tercia parte de dicha cantidad, sin que se le haya de dar otra cosa alguna por ninguna razón ni el dicho Miguel pueda pedirla, ni reclamar por ningún motivo”.*

## 5. SOUTOMEL (Foto 5)

La parroquia de Santa Leocadia de Soutomel, pertenece hoy al ayuntamiento de A Bola, antiguamente a la jurisdicción de la villa de Celanova. La iglesia de cantería, con el cementerio entorno responde a las constantes arquitectónicas de la arquitectura religiosa rural tal como ha quedado descrita en los anteriores ejemplares estudiados. De nuevo aquí, nace única a dos

aguas, capilla mayor de planta cuadrada y tejado a cuatro aguas. La fachada con puerta adintelada, pequeño óculo sobre ella y espadaña de dos huecos para campanas, con un remate triangular con hueco y cruz de piedra labrada. Moldura de doble gola en las cornisas y pirámides con bolas en los extremos.

### *Historia Documental.*

La escritura de contrato se hace en la casa rectoral de Soutomel, a donde se ha trasladado el notario celanovés José Suárez Feijoo, el día 10 de septiembre de 1769<sup>5</sup>. En este caso el contrato lo hace el párroco, Don Bernardo de Guitián y Arias, porque como veremos será él quien financie la obra, siendo el maestro, de nuevo, un cantero pontevedrés, Alonso Peleteiro, maestro de cantería, vecino del lugar de Famalga, feligresía de Santa María de Aguas Santas, jurisdicción de Cotobade, en el Arzobispado de Santiago. Las razones para la obra de renovación de la iglesia que se aducen son la pequeñez de la existente para acoger a los feligreses y el embarazo de movimientos cuando deben entrar o salir o a la hora de hacer las ofrendas en la liturgia exequial. También es insuficiente el espacio para el enterramiento de los difuntos. Un estudio demográfico de la parroquia nos ofrecería un sensible aumento de población en el siglo XVIII.

La necesidad de agrandar la iglesia venía ya de atrás y el proyecto de sus antecesores en la parroquia, Don Luis de Puga y Don Baltasar de Araujo y Blanco, era cambiarla de lugar en busca de un terreno apropiado. Ahora se abandona esta idea, *“por considerar quedaría lexos de los vecinos, de la casa rectoral expuesta por ello a robos, y fuera de mano para cuidar de su limpieza, y de la lámpara, expuesto el lugar sagrado en que ahora se halla, y huesos de los difuntos a profanarse”* y también se decide no hacer una simple ampliación a la fábrica anterior, probablemente románica, razonando que *“se gastaría y quedaría sin lucimiento”*, sino edificarla de nuevo a cimentis en el mismo lugar, agrandando el espacio mediante la compra *“a justa tasación de unos pedazos de las casas en que habitan Francisco Otero y Antonio Marques, y a este reconociendo le haría falta, le dio dinero para comprar otra casa a Nicolasa Fernández con lo cual y con un pedacito de tierra que larga el otorgante junto a la casa rectoral”*. De este modo quedaba sitio suficiente para construirla capaz y de nuevo según aseguraron al otorgante varios maestros y personas hábiles.

Muy digno de señalarse es el generoso comportamiento de Don Bernardo de Guitián y Arias, que al tiempo debía ser hombre sensible y de posibles. La escritura señalaría que *“atendiendo que por la esterilidad de los años sus feligreses no podían contribuir con las expensas para la fábrica, y que*

*todos los caudales de dicha Iglesia y cofradía de San Antonio no pasan de mil reales, pareciendo al mesmo otorgante haría a Dios Nuestro Señor y su parroquia buen servicio, determinó costear dicha Iglesia a su cuenta. Y pagar su importe que irá expresado sin percibir de dicha Iglesia ni sus feligreses otra cosa más que los caudales caídos y que importare la primicia y sobrante de dicha cofradía, de los frutos de este año y consumo del que viene de setenta, según lo ha ofrecido a sus mesmos feligreses, quienes enterados de esto están obligados a hacer los carretos y servicio como abajo se expresará”.*

No eran infrecuentes los años de malas cosechas y la pobreza del mundo rural está generalmente bien demostrada. Este celoso y buen párroco eximirá por ello a los feligreses de Soutomel de otra contribución que no sea la habitual de la mano de obra para ciertas tareas auxiliares en el curso de la edificación.

#### *Condiciones de la obra.*

Precisas y con detalles que denotan el interés de hacer un edificio funcional, que responda a las necesidades del culto.

1. La **capilla mayor** de sillería bien labrada por afuera y mampostería por adentro, de siete varas y media de hueco en cuadro de treinta y siete cuartas y media de alto, con el arco toral con ancho y alto correspondiente y un chapado para quitar el agua a la nave con medias cañas en las esquinas de afuera y dos tragaluces de ocho cuartas de largo a los lados del altar mayor, y la del Norte con rasgado para marco con que se puedan abrir y cerrar las vidrieras; otras dos más pequeñas, una sobre la sacristía y la otra correspondiente al otro lado.

2. El **presbiterio**. *“El altar con dos escalones y unos marcos en que se ponga la tarima de palo que haga el tercero hacia el Norte, la puerta de la sacristía que diga con el primer escalón del altar”.*

3. La **sacristía** se hará de diez y siete cuartas en hueco de la misma obra con un tragaluz al oriente y otro al norte y este con rasgado.

4. La **nave** ha de tener quince varas de hueco y siete y media de ancho, y otras siete y media de alto, todo ello hasta aquí en la misma conformidad que la de Santa María de Podentes a excepción de la altura, con dos arcos bolantes y dos arcos pequeños para los colaterales, dos puertas traviesas y cuatro tragaluces y de cada lado dos, que componen los cuatro.

5. La **puerta principal y espadaña** según la planta, que se halla firmada de ambos otorgantes.

6. **Alacenas.** Se ha de dejar una alacena junto a la pila baptismal, y otra en la sacristía.

7. **Reloj de sol.** Se pondrá al mediodía una muestra de sol.

8. **Cementerio.** Desde la esquina de la sacristía hasta la nave se hará una pared de diez cuartas de sillería sencilla para cementerio.

9. **Atrio.** Delante de la puerta principal se le ha de dejar un trecho cuadrado con dos escalones a cada lado para que quede la entrada igual del suelo de la Iglesia.

10. **Escalera del campanario.** Se le ha de dejar por afuera una escalera para el campanario para cuyo efecto saldrán dos cuartas o dos y media, unas piedras o dentillones de la pared.

11. **Púlpito.** Hacia el medio día junto al altar colateral del Norte, quedará una columna con la piedra encima y escalera para el púlpito.

12. **Enlucido.** Como es uso tradicional de la arquitectura rural el exterior de cantería concertada va rejuntado y el interior enlucido y caleado. “*Se ha de calear a la paleta y después de hisopo por adentro, y por afuera las juntas según se acostumbra*”.

13. **Losado.** Se ha de losar toda la Iglesia y sacristía.

14. **Materiales y cantera.** “*Para dicha obra llevará el maestro y aprovechará toda la piedra que tiene la Iglesia y la que faltare se ha de quebrar a su cuenta, trayendo también de la suya cinco oficiales en la cantera y dándole el otorgante cada día un sirviente vecino, para ayudarles, cuya cantera se principiará a quebrar mediado este mes*”.

15. **Comienzo de la obra y operarios.** “*La obra se hará de mediado de febrero del año que viene de setenta en adelante, asistiendo en ella doce oficiales diarios, buenos trabajadores y sosegados, quedando al arbitrio de dicho abad expeler a cualquiera de ellos que le parezca y remplazarlo con otro, y en cada día de dicha obra les ayudarán dos sirvientes vecinos, quedando a cargo de todos ellos el carrito de todas las piedras y maderas para las estadas*”.

16. **Coste.** El coste de la obra es de ocho mil reales de vellón, cada uno de treinta y cuatro maravedís, que se irán pagando según fuere avanzando la obra.

#### *Carpintería.*

En el mismo contrato se remata la obra de carpintería con la detallada enumeración de lo que abarcaba, a saber: “*puertas, así principales como tra-*

*viesas, de sacristía, alacenas, tribuna, clavaje, cerraduras y visagras, con sus vidrieras y sus marcos y llaves sin reservación de cosa alguna para la conclusión de toda ella”, con Diego González, carpintero vecino de Pontefechas, el cual se obligó a hacerla con su persona y bienes según va referido y con toda perfección, dándole principio luego que se ponga en estado dicha obra y en la cantidad de tres mil quinientos reales de vellón.*

Como es de regla en estos contratos el maestro dio por su fiador a Diego González, vecino del lugar y feligresía de Santa María de Pontefechas, parroquia cercana y que como acabamos de ver es a la vez el maestro carpintero que se compromete a llevar a cabo la carpintería de la Iglesia. Siguen las fórmulas habituales comprometiéndose todas las partes a cumplir con lo escriturado.

\* \* \*

## LOS MAESTROS

### **Francisco Cordeiro:**

Maestro de cantería, natural de Santa María de Aguasantas, jurisdicción de Cal de Vergazo, en el arzobispado de Santiago. La única noticia documental de él por el momento es su actuación como maestro de la obra del cuerpo de la iglesia de Ansemil de Celanova, contratada como queda dicho el 22 de marzo de 1762.

### **Rosendo Cordeiro:**

Hermano de Francisco Cordeiro y como él, cantero, y vecino de la feligresía de Santa María de Aguasantas. Sale por fiador de su hermano en la obra del cuerpo de la Iglesia de Ansemil de Celanova en 1762. Es probable que formara parte de la cuadrilla de su hermano, y por tanto que trabajase, en su oficio, en esta iglesia. No figura su nombre en los Repertorios de artistas publicados <sup>6</sup>.

### **Diego González:**

Carpintero, vecino de la feligresía de Pontefechas (Celanova). Toma a su cargo la obra de carpintería de la Iglesia de Soutomel. Contrató con él la obra el abad Don Bernardo de Guitián el 10 de septiembre de 1769.

### **Alonso Peleteiro:**

El 10 de septiembre de 1769, contrata la obra de la Iglesia de Santa Leocadia de Soutomel. Alonso Peleteiro, maestro de cantería se dice vecino del

lugar de Famalga, feligresía de Santa María de Aguasantas, jurisdicción de Cotobade, en el Arzobispado de Santiago, en la cantidad de 8.000 reales de vellón. Tampoco de este cantero pontevedrés hay referencias en los diccionarios de artistas gallegos.

**Isidro Pracíns:**

Maestro de cantería y vecino de la feligresía de Santa María de Augas Santas y Jurisdicción de Cal de Bergazo, en el arzobispado de Santiago. No figura en los diccionarios de Couselo Bouzas y Rodríguez Fraíz. En el 31 de mayo de 1775 toma a su cargo la obra de la nave de la iglesia de Albos.

**Miguel Rodríguez:**

Maestro de cantería. El 6 de noviembre de 1745, contrata la fachada y espadaña de la Iglesia parroquial de San Verísimo de Celanova, de esta villa se dice vecino. De él no conocemos más datos, ni su nombre figura en los diccionarios de referencia. Cabe suponer entendiera en obras del monasterio.

**José Vidal:**

Maestro de cantería, vecino de la feligresía de San Miguel de Carballedo, Jurisdicción de Cotobade, Arzobispado de Santiago, en la actual provincia de Pontevedra. El 13 de junio de 1802 contrató la obra de la fachada y espadaña de la iglesia de Barxa. Trabajaba en obras del monasterio de Celanova. Por estas fechas se realizaba la fachada del monasterio. De este maestro tampoco hay referencias en los Diccionarios mencionados.

\* \* \*

## LOS DOCUMENTOS

1745, Noviembre, 6. Celanova.

**Escritura de remate de la obra del campanario de San Verísimo de Celanova.**

A.H.P. ORENSE. Protocolos de Blas de Araujo, de Celanova. Caja 1197. Original inédito.

En la villa de Celanova a seis días del mes de noviembre del Año de mil setecientos y cuarenta y cinco ante mi escribano y testigos parecieron presentes Don Jacob Alvarez y Araujo, presbítero, vecino de esta dicha villa y



teniente cura en esta feligresía de San Verísimo de Celanova y como tal y con facultad con que se halla, dijo que respecto de haberse fijado cédulas para la obra del campanario de dicha Iglesia que se halla amenazando ruina y haber hecho diferentes posturas a dicha obra que se admitieron y se señaló día y hora para el remate y habiendo concurrido al toque de la campana los postores y encendido candela para, teniendo presente la planta de dicha obra al acabarse dicha candela quedó la última postura por Miguel Rodríguez, cantero vecino de esta villa, por lo cual, y por el tenor de la presente le hace el remate de dicha obra en el precio y con las condiciones que irán expresadas. Primeramente que dicha obra se ha de hacer puntualmente y sin dilación por la planta que se le entregará rubricada del otorgante y del presente escribano, cuya obra se ha de cimentar en el sitio que lo está, abriendo los cimientos de nuevo, y la pared del grueso de cuatro cuartas y media, y en los esquinales sus pilastras que salgan afuera de la pared a lo menos una cuarta en ancho de dichas pilastras, según su alto, conforme corresponda según arte, y en uno de los esquinales ha de llevar su caracol, para subir a las campanas, con puerta por afuera de suerte que ha de quedar la iglesia segura y en lo demás conforme a dicha planta. Y dicha escalera ha de llegar a las campanas, quedando cubierta de modo que se ha de servir por ella sin tocar el tejado, así mismo ha de llevar por la parte de adentro cuatro canzorros, dos de cada lado según los tiene la iglesia de Villanueva, para fijar en ellos las vigas de la tribuna, y una alacena para las ampollas, en el sitio más cómodo, con las puertas correspondientes, tranquilas fuertes de hierro como las tiene dicha iglesia de Villanueva, con las puertas, cerraduras y llaves correspondientes y la clavazón, y ha de dar concluida la obra del todo de manera que ha de quedar cerrada la Iglesia y entregar llave en mano, dando concluida y finalizada toda la dicha obra en todo el mes de marzo que viene del año de mil setecientos y cuarenta y seis, y en precio todo ello de cuatrocientos ducados vellón de a once reales cada uno y el real de a treinta y cuatro maravedis menos treinta reales que se han de rebajar de dichos cuatrocientos reales, que es el precio de en que se ha puesto la última postura y en que se remató el día señalado y en ahora y por el tenor de la presente se remata cuya cantidad ha de pagarse en tres plazos el primero para el principio de dicha obra, el segundo al medio de ella y el tercero al fenecerla y en cada uno de dichos tres plazos la tercia parte de dicha cantidad, sin que se le haya de dar otra cosa alguna por ninguna razón ni el dicho Miguel pueda pedirla, ni reclamar por ningún motivo, ni razón que puede alegar y excepcionar porque a su costa y por su cuenta y riesgo la ha de dar hecha y fenecida dicha obra según va señalada al plazo referido por la cantidad sobredicha sin que pueda pedir, demandar y reclamar por ningún pretexto ni motivo, aunque

sea legítimo. Y aunque lo intente, consiente desde luego no ser oído, porque enterado de todo ello dice lo acepta con todas las condiciones que van estipuladas. Y se obliga con su persona y con sus bienes habidos y por haber de cumplir puntualmente con las condiciones de esta escritura de remate de dicha obra y que la dará concluida y fenecida para en todo el mes de marzo que se señala, por el precio estipulado y a los plazos asignados sin omisión de cosa alguna, ni contradicción. Y que no intentará demanda ni que se le de ninguna cosa más y si lo intentare consiente desde luego no ser oído en juicio, ni fuera de él y pagar las costas y daños que en razón de ello en tal caso se ocasionaren. Y por lo mismo sea visto aprobar y revalidar este contrato y ajuste añadiendo fuerza a fuerza y contrato a contrato y no alterando la obligación general que lleva hecha de su persona y bienes habidos y por haber, antes bien dejándola en su fuerza y vigor. Para mayor seguridad de dicha obra y de que cumplirá puntualmente con lo pactado y estipulado en esta escritura da por su fiador a Benito de Alén, vecino de esta villa, el cual que está presente siendo cierto de su derecho y de lo que en este caso aventura, dijo salía y sale constituyéndose como se constituye por fiador de dicho Miguel Rodríguez y de que ese cumplirá con lo estipulado en este instrumento sin omisión de cosa alguna y en defecto lo hará el otorgante como tal su fiador porque a ello obliga su persona y bienes presentes y futuros, haciendo como hace de deuda y causa ajena suya propia, presente el dicho Don Jacob Alvarez y Araujo que acepto en virtud de la facultad con que se halla. Y como tal capellán la presente escritura de obligación y fianza de la que protesta usar y hacer se lleve a pura y debida ejecución todo lo en ella clausulado. y se obligó con su persona y bienes habidos y por haber y a los efectos de la Iglesia destinados y señalados para ese efecto de cumplir puntualmente con el apronto y paga de dicha cantidad a los plazos señalados sin omisión alguna, pena de ejecución y costas. Y todas partes cada uno por lo que le toca y va obligado dan su poder cumplido con sumisión en forma a las justicias de su Majestad cada uno a las competentes de su fuero y domicilio para que todo lo aquí contenido y estipulado se lo hagan cumplir, guardar y ejecutar como si fuera por sentencia definitiva de juez competente pasada en autoridad de cosa juzgada y por cada uno de los otorgantes consentida, cerca de que renunciaron todas leyes, fueros y derechos de su favor con la general y derechos de ella en forma. Y Dicho Don jacob renunció más capítulo Obduardus de solutionibus suam at nos de penis camere Apostolice y más que hablan a favor del clericalato. En fe y testimonio de lo cual otorgaron todas partes la presente escritura de remate y ajuste con la obligación y fianza que en ella se expresan y la firmaron dichos otorgantes siendo testigos a todo ello presentes Luis de araujo, Benito salgado y Santiago Sánchez, veci-

nos de esta dicha villa. Y de todo ello yo escribano doy fe y también la doy de que conozco a los otorgantes (Siguen las rúbricas).

1762, Marzo, 22. Celanova.

**Escritura de remate, obligación y fianza que otorgaron los vecinos de Ansemil y otros [sobre la obra de la Iglesia].**

A.H.P. ORENSE. Protocolos de José Suárez Feijoo de Celanova. Caja 1409. Original inédito.

En el atrio de la Iglesia parroquial de la feligresía de Santa María de Ansemil, jurisdicción de la villa de Celanova a veinte y dos días del mes de marzo, año de mil setecientos sesenta y dos. Ante mi escribano y testigos parecieron presentes Agustín Fernández, Manuel Colmenero, Francisco Rodríguez, Francisco Salgado, Lorenzo López, Roque Vasalo, Trocado Colmenero, Diego Colmenero, Manuel Colmenero, Santiago Vidal, Francisco Rodríguez, Manuel Vidal, Pedro Amoeiro, Juan Antonio Gómez, Don Ramón Henríquez, Antonio Colmenero, Bartolomé Conde, Salvador Sampaio, Pascual Amoeiro, Diego Amoeiro, Nicolás Gómez, Antonio Alvarez, Manuel Nogueira, Juan Antonio Cao, Ponciano Rodríguez, Antonio Vasalo, Salvador Rodríguez, Francisco del Campo, Benito Dorado, Ambrosio Fernández, Francisco Domínguez, Plácido Suárez, Antonio Vasalo, Jacob Estevez, Juan Conde, Juan Colmenero, Juan Rodríguez, Antonio Nieto, Pablo González, Marcos Arias, Antonio Vázquez, Ramón González, Narciso Rodríguez, Gerónimo Rodríguez, todos vecinos de esta dicha feligresía que hacen por si en voz y en nombre de los más ausentes de ella, por quienes se obligan y prestan suficiente caución, confesando ser la mayor parte de los que al presente compone, dijeron que habiendo con su permiso, Don Julián López Abad de esta dicha feligresía puesto en posturas la fábrica y reedificación del cuerpo de su iglesia parroquial, por no haber otro mejor postor que Francisco Cordeiro, maestro de cantería y vecino de la feligresía de Santa María de Aguas Santas, jurisdicción de Cal de Vergazo en el arzobispado de Santiago. Se le ha rematado en la cantidad de dos mil cuatrocientos y noventa y cinco reales de vellón cuya cantidad se obligan a pagar al referido maestro en cinco plazos que serán el primero a principios del mes de abril en que ha de dar principio al quebranto y rompimiento de piedra en la cantera del sitio y monte de Moure, término de la feligresía de San Lorenzo ; y los demás en lo adelante según se fuere trabajando en dicha obra, entendiéndolo-

se los cinco plazos por iguales partes al respecto de dicha cantidad para cuya paga y satisfacción desde luego señalan por depositario al expresado Señor Diego de Amoeiro y por colectores a los dichos Gerónimo Rodríguez y Ponciano Vázquez, los cuales los percibirán de las personas que los estén debiendo y entregarán a dicho Amoeiro para que este haga la paga en la conformidad referida a dicho maestro, siendo de cuenta de los otorgantes el darle los peones o sirvientes necesarios para la fábrica del cuerpo de dicha iglesia como igualmente el carretar la piedra y poner las maderas correspondientes para las estadas que se ofrecieren, y también darle un peón en el tiempo que se ocupare en el rompimiento de la cantera. Estando presente el expresado Francisco Cordeiro, maestro, se obligó así mismo con su persona y bienes de hacer de su cuenta el cuerpo de dicha iglesia en la cantidad de dos mil cuatrocientos y noventa y cinco, entregándoselos en la conformidad que va expresado cuya obra ha de hacer según está tratado, concertado y rematado, y es que la piedra y pared de la parte de afuera del cuerpo de dicha iglesia ha de ser de sillería según se halla el coro de ella, con la altura que este tiene, dándosele de ancho más que el coro tiene cuarta y media de cada lado y de largo quince varas, a todo el cuerpo, en el cual de cada lado ha de quedar en la misma pared o paredes formados de concha los colaterales según está tratado, y cuanto al campanario, atento el que tiene solo se halla con el sitio de la campana. está tratado ha de quedar para dos, se obliga igualmente de hacerlo en esta conformidad con su espejo, sobre la puerta principal, y otro sobre las campanas, con sus dos lucernas a cada lado la suya. Cuya obra ha de principiar en primeros de agosto de este año y darla fenecida en todo el de octubre del mismo. Y de que así todo ello lo cumplirá dio por su fiador dicho maestro a su hermano Rosendo Cordeiro, también cantero y vecino de dicha feligresía de Aguasantas, y a Diego Colmenero de esta vecindad, los cuales que presentes están y siendo ciertos de lo que en este caso aventuran, dijeron salían y se constituían por fiadores de dicho Francisco Cordeiro, y como tales se obligan con sus personas y bienes de que el referido cumplirá con hacer la obra que va expresada en el precio señalado y tiempo que va significado, y no lo cumpliendo así ellos como tales sus fiadores lo harán y cumplirán haciendo como hacen de causa y deuda ajena suia propia, y todas partes dieron poder y se sometieron a las justicias de su fuero para que así lo hagan cumplir y guardar como si fuera sentencia definitiva de juez competente, pasada en autoridad de cosa juzgada, renunciando todas las leyes, fueros y derechos de su favor, con la General en forma y así lo otorgaron y formaron los que dicen saber y por los que no un testigo a su ruego, que lo fueron presentes Antonio Fernández y Francisco González del lugar de San Pil de esta jurisdicción y Joseph de Montes de la villa de Cela-

nova e yo el escribano que de todo doy fe y de que conozco los otorgantes (Siguen las rúbricas).

1769, septiembre, 10. Celanova.

**Escritura y remate de obra que hizo Don Bernardo de Guitián, en Alonso Peleteiro [de la obra de la Iglesia de Soutomel].**

A.H.P. ORENSE. Protocolos de José Suárez Feijoo de Celanova. Caja 1410. Original inédito.

Dentro de las casas rectorales de la feligresía de Santa Leocadia de Soutomel, que es jurisdicción de la villa de Celanova a diez días del mes de septiembre, año de mil setecientos sesenta y nueve, ante mi escribano y testigos, parecieron presentes de la una parte Don Bernardo de Guitián y Arias, abad de esta feligresía y de la otra Alonso Peleteiro, maestro de cantería, vecino del lugar de Famalga, feligresía de Santa María de Aguas Santas, jurisdicción de Cotobade, en el Arzobispado de Santiago y dixerón dicho Don Bernardo que habiendo reconocido su iglesia tan pequeña y reducida, que por ello no caben en ella la mitad de sus feligreses, ni sus cadáveres, y por lo mesmo no poder sin mucho detrimento ir a ofrendar, entrar y salir en ella, proyectó o dispuso varias veces alargarla, abandonando la idea de mudarla a sitio más ancho, que su antecesor Don Luis de Puga y predecesor Don Baltasar de Araujo y Blanco tuvieron, por considerar quedaría lexos de los vecinos, de la casa rectoral expuesta por ello a robos, y fuera de mano para cuidar de su limpieza, y de la lámpara, expuesto el lugar sagrado en que ahora se halla, y huesos de los difuntos a profanarse y reparando también que para añadirle algo se gastaría y quedaría sin lucimiento, determinó comprar a justa tasación unos pedazos de las casas en que habitan Francisco Otero y Antonio Marques, y a este reconociendo le haría falta, le dio dinero para comprar otra casas a Nicolasa Fernández con lo cual y con un pedacito de tierra que larga el otorgante junto a la casa rectoral queda sitio suficiente para construirla capaz y de nuevo según aseguraron al otorgante varios maestros y personas hábiles. Y atendiendo que por la esterilidad de los años sus feligreses no podían contribuir con las expensas para la fábrica, y que todos los caudales de dicha Iglesia y cofradía de San Antonio no pasan de mil reales, pareciendo al mesmo otorgante haría a Dios Nuestro Señor y su parroquia buen servicio, determinó costear dicha Iglesia a su cuenta. y pagar su importe que irá expresado sin percibir de dicha Iglesia ni sus feligreses otra cosa

más que los caudales caídos y que importare la primicia y sobrante de dicha cofradía, de los frutos de este año y consumo del que viene de setenta, según lo ha ofrecido a sus mismos feligreses, quienes enterados de esto están obligados a hacer los carretos y servicio como abajo se expresará. Cuya fábrica de dicha Iglesia tiene ajustada con dicho Alonso en la manera siguiente: La capilla mayor de sillería bien labrada por afuera y mampostería por adentro de siete varas y media de hueco en cuadro de treinta y siete cuartas y media de alto, con el arco toral con ancho y alto correspondiente y un chapado para quitar el agua a la nave con medias cañas en las esquinas de afuera y dos tragaluces de ocho cuartas de largo a los lados del altar mayor, y la del Norte con rasgado para marco conque se puedan abrir y cerrar las vidrieras; otras dos más pequeñas una sobre la sacristía y la otra correspondiente al otro lado. El altar con dos escalones y unos marcos en que se ponga la tarima de palo que haga el tercero hacia el Norte, la puerta de la sacristía que diga con el primer escalón del altar. La sacristía se hará de diez y siete cuartas en hueco de la misma obra con un tragaluz al oriente y otro al norte y este con rasgado. La nave ha de tener quince varas de hueco y siete y media de ancho, y otras siete y media de alto, todo ello hasta aquí en la misma conformidad que la de Santa María de Podentes a excepción de la altura, con dos arcos bolantes y dos arcos pequeños para los colaterales, dos puertas traviesas y cuatro tragaluces y de cada lado dos, que componen los cuatro. La puerta principal y espadaña según la planta, que se halla firmada de ambos otorgantes. Se ha de dejar una alacena junto a la pila baptismal, y otra en la sacristía. Se pondrá al mediodía una muestra de sol. Desde la esquina de la sacristía hasta la nave se hará una pared de diez cuartas de sillería sencilla para cementerio. Delante de la puerta principal se le ha de dejar un trecho cuadrado con dos escalones a cada lado para que quede la entrada igual del suelo de la Iglesia. Se le ha de dejar por afuera una escalera para el campanario para cuyo efecto saldrán dos cuartas o dos y media, unas piedras o dentillones de la pared, hacia el medio día junto al altar colateral del Norte, quedará una columna con la piedra encima y escalera para el púlpito. Se ha de callear a la paleta y después de hisopo por adentro, y por afuera las juntas según se acostumbra. Se ha de losar toda la Iglesia y sacristía y para dicha obra llevará el maestro y aprovechará toda la piedra que tiene la Iglesia y la que faltare se ha de quebrar a su cuenta, trayendo también de la suya cinco oficiales en la cantera y dándole el otorgante cada día un sirviente vecino para ayudarles, cuya cantera se principiará a quebrar mediado este mes, y la obra se hará de mediado de febrero del año que viene de setenta en adelante, asistiendo en ella doce oficiales diarios buenos trabajadores y sosegados, quedando al arbitrio de dicho abad expeler a cualquiera de ellos que le

parezca y remplazarlo con otro, y en cada día de dicha obra les ayudarán dos sirvientes vecinos, quedando a cargo de todos ellos el carreto de todas las piedras y maderas para las estadas y en esta conformidad dicho abad hace remate de dicha obra en el citado Alonso Peleteiro, por la cual se le ha de dar y pagar ocho mil reales de vellón, cada uno de treinta y cuatro maravedis, en que están ajustados, según se fuere haciendo y trabajando en dicha obra; Y enterado dicho maestro de las circunstancias que van expresadas, ha de tener dicha Iglesia y su obra se obliga con su persona y bienes presentes y futuros a hacerla en un todo y con arreglo a lo que va motivado y sin faltar a cosa alguna dando principio a la cantera y fábrica de la Iglesia en los meses y tiempos que van señalados, entregándosele a la manera dicha la cantidad referida de los ocho mil reales y de que así lo cumplirá dio por su fiador a Diego González, vecino del lugar y feligresía de Santa María de Fechas en esta jurisdicción, el cual estando presente y siendo cierto de lo que en este caso aventura, de su voluntad dijo salía y se constituía por fiador de dicho Alonso Peleteiro y como tal se obliga con su persona y bienes, presentes y futuros de que el referido hará con perfección dicha iglesia según y de la manera que va estipulado y en defecto de que no lo ejecute, el como tal su fiador lo hará y cumplirá haciendo como hace de causa y deuda ajena suya propia y dicho maestro se obligó en la misma forma de sacar a paz y a salvo indemne de esta fianza a dicho su fiador sin que por ello pague ni gaste cosa alguna y visto por dicho abad lo expresado así mismo se obligó con su persona y bienes espirituales y temporales de dar y pagar a dicho maestro en la manera que va referido por dicha obra los expresados ocho mil reales de vellón sin descuento alguno y de que para ella se le darán lo peones y carretos que van señalados. Y dicho abad habiendo igualmente ajustado la obra de carpintería de dicha iglesia con sus puertas, así principales como traviesas, de sacristía, alacenas, tribuna, clavaje, cerraduras y visagras, con sus vidrieras y sus marcos y llaves sin reservación de cosa alguna para la conclusión de toda ella, hizo remate de dicha obra en el referido Diego González, fiador, el cual se obligó a hacerla con su persona y bienes según va referido y con toda perfección, dándole principio luego que se ponga en estado dicha obra y en la cantidad de tres mil quinientos reales de vellón que le ha de entregar dicho abad a su voluntad según se fuere trabajando, quedando de su cuenta la compra y conducción de las maderas, la de clavaje, visagras y más referido y correspondiente a la obra y dicho Abad se obligó así mismo con persona y bienes espirituales y temporales de dar y pagar a dicho Diego por lo expresado la cantidad de los tres mil quinientos reales de vellón según se fuere trabajando en dicha obra y fueren necesarios para ella y en esta conformidad todas partes dieron poder con submisión a las justicias de su fuero para que

así se lo hagan cumplir y guardar como si fuera sentencia definitiva de juez competente pasada en autoridad de cosa juzgada y por ellos consentida y no apelada, cerca de lo cual renunciaron todas leyes, fueros y derechos de su favor con la general del derecho en forma y dicho abad así mismo renunció el capítulo Oduardus suam ad nos de poenis de salutionibus camarae apostolicae y las más del clericalo y así la otorgaron y firmaron dichos abad y maestro de cantería y por el Diego no saber, a su ruego lo hizo un testigo que lo fueron presentes Domingo Miguez y Bartolomé Feixoo vecinos de esta dicha feligresía y Don Jacinto Vázquez y Rivera vecino de la villa de Celanova e yo escribano que de todo ello doy fe y de que conozco a dicho abad y expresado Diego González; y por no tener entero conocimiento de dicho Alonso Peleteiro recibí juramento de los expresados Domingo y Bartolomé quienes habiéndolo hecho según se requiere de que doy fe, bajo él dixerón que dicho Alonso es el mesmo que va nombrado del mismo nombre apellido y vecindad y de ello así mesmo doy fe y la misma doy de que conozco a dichos testigos. (Siguen las rúbricas).

1775, Marzo, 31. Celanova.

**Escritura de remate de obra que hicieron los vecinos de Albos  
[sobre la obra de la Iglesia].**

A.H.P. ORENSE. Protocolos de José Suárez Feijoo de Celanova. Caja 1410.  
Original inédito.

En el lugar de la Iglesia, feligresía de San Mamed de Alvós, jurisdicción de la villa de Celanova, a treinta y un días del mes de marzo año de mil setecientos setenta y cinco, ante mi escribano y testigos parecieron presentes de la una parte Gerónimo González, Pedro Fernández, Facundo Alonso, Diego Fernández, Thomas Alvarez, Juan y Francisco Alonso, Alejandro Fernández, José González, José Alvarez, Carlos Núñez, Vicente Noguerol, Manuel Valado, Domingo Núñez, Antonio Vergara, Bartolomé Martínez, Lorenzo y Antonio Alvarez, Martín Fernández, Juan Núñez, Gerónimo Fernández y Francisco Salgado, vecinos de esta feligresía, que hacen por sí, en voz y en nombre de los más ausentes de ella por quienes se obligan y prestan suficiente caución de rato de que estarán y pasarán por lo por ellos aquí otorgado, y de la otra Ysidro Pracins, maestro de cantería y vecino de la feligresía de Santa María de Augas Santas y Jurisdicción de Cal de Bergazo, en el arzo-



bispado de Santiago y dijeron que ellos tienen tratado de hacer nuevamente el cuerpo de la Iglesia Parroquial de esta su feligresía con dicho maestro y poniéndolo en ejecución desde luego por la presente se obligan dichos vecinos de dar y entregar a dicho Maestro por la citada obra tres mil doscientos y diez y nueve reales de vellón pagos en tres plazos, el primero al tener puesto en estado el rompimiento de la Piedra en la Cantera, que será en todo el mes de abril que se sigue, el segundo al estar la obra al medio de su trabajo y el tercero al ser concluida. Cuya obra y cuerpo de dicha iglesia ha de ser bien hecha, formada y perfecta al reconocimiento y vista de otros maestros, que ha de tener más ancho que el que tiene de cada lado, el de una sepultura, y el mesmo ancho de ella ha de llevar más del largo que tiene; y de altura desde la solera diez y siete cuartas hasta la cornisa, que esta ha de ser fabricada a la imitación de la que tiene la Iglesia parroquial de la feligresía de Castromao, y lo mismo el campanario, que se han de hacer dos pilas de piedra para cada puerta suya y se han de encajar en la pared para el agua bendita, que dicho cuerpo ha de llevar dos arcos de cantería, un pasavento y dos ventanas de cada lado del cuerpo suyo, que se ha de hacer un púlpito de cantería, hasta la formación de su asiento en la pared. Los sirvientes que se necesiten para la obra han de ser a arbitrio de su abad y de cuenta de la feligresía, y la fábrica de estadas de cuenta del maestro, cal y maderas necesarias de cuenta de la feligresía, y composición de techo, los arcos de madera para formar los de cantería su fábrica de cuenta de dicho maestro, y el dar las maderas de la feligresía, y el carrito de piedra también de cuenta de ella.

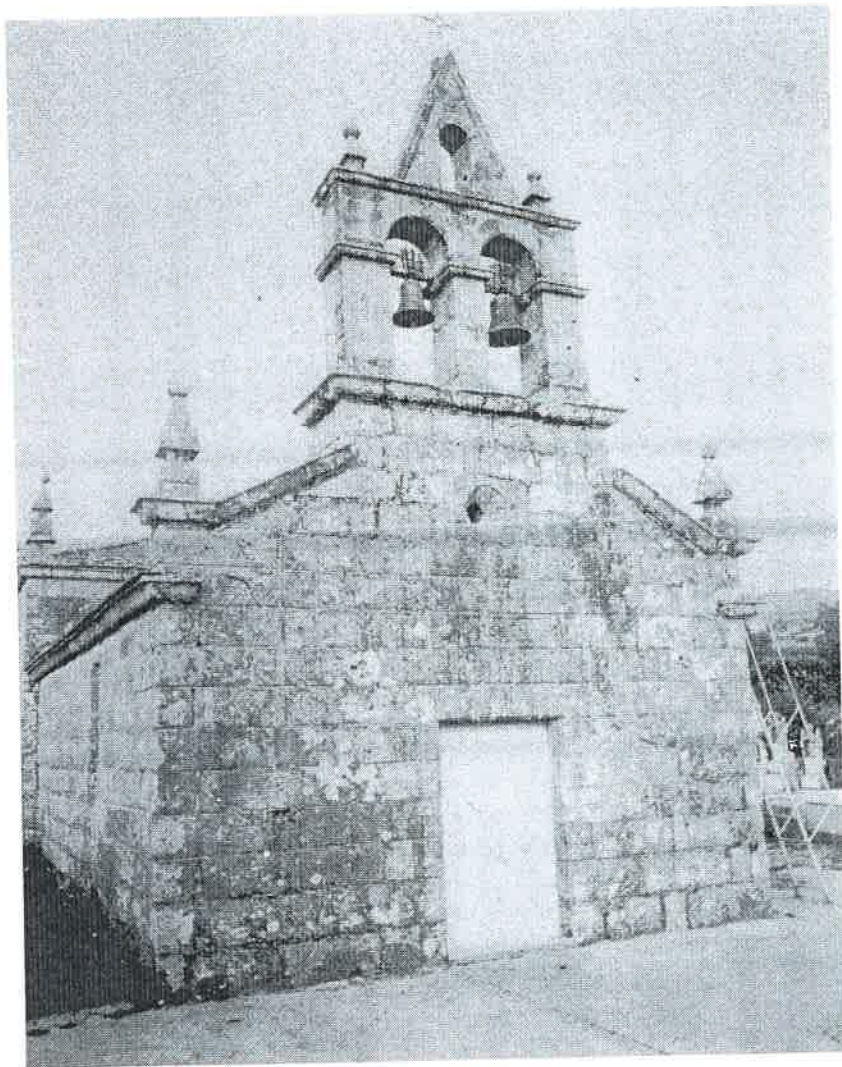
En cuya conformidad dichos vecinos hacen el ajuste de dicha obra con el expresado maestro y este con ellos y se obligan unos y otros con sus personas y bienes presentes y futuros de estar y pasar por todo lo que en esta escritura va capitulado, y dicho maestro también a hacer la obra según y de la manera que llevan expresado y de que así lo cumplirá. dio por su fiador a Francisco González, vecino de la feligresía de Gontán, de esta jurisdicción, el cual que está presente y siendo cierto de los que en este caso aventura dio salía y se constituía por fiador del enunciado Maestro y como tal se obliga con su persona y bienes habidos y por haber de que el referido cumplirá en hacer dicha obra según y de la manera que va capitulado, y no lo cumpliendo el como tal su fiador lo hará y ejecutará haciendo como hace de causa y deuda ajena suya propia y dicho maestro se obligó en la misma forma de sacar a par y salvo indemne de esta fianza a dicho su fiador sin que por ella pierda, ni gaste cosa alguna y todas partes dieron poder y se sometieron a las justicias de su fuero para que así se lo hagan cumplir y guardar como si fuera sentencia definitiva de juez competente pasada en autoridad de cosa juzgada y por ellos consentida y no apelada, renunciaron todas leyes, fueros y derechos de

asistiendo a obras del monasterio de Celanova, y en otras de bastante consideración, después de haberles puesto presente la planta y delineamiento de la citada frontera y espadaña que por la espalda firmaron y rubricaron a mi presencia dichos tres cumplidores de que doy fe y expresándoles las condiciones que irán señaladas para la construcción de la obra. Echos cargo de todo los referidos maestros comenzaron a hacer sus posturas y rebajas los unos a los otros y por no haber resultado otra más beneficiosa a la Iglesia y herencia del difunto abad que la que últimamente ha hecho Josef Vidal uno de los referidos maestros y vecino de la feligresía de San Miguel de Carballedo, Jurisdicción de Cotobade, Arzobispado de Santiago, que fue en la cantidad de diez y siete mil seiscientos cuarenta reales, dicha frontera y espadaña, con el adelantamiento de nueve cuartas más que se la habían de dar de más a la Iglesia a lo largo y salidas las paredes que están adentilladas, sin incluir en estas nueve cuartas el grueso que ocupe la de la frontera, con efecto le hicieron remate de ella en la mencionada cantidad y por parte el embaldosado de las sepulturas del cuerpo de ella de nueve cuartas de largo, cada una treinta reales, que se contarán después de hechas computando las que salieren pequeñas por falta de hueco para componer de ellas el número que alcancen para componer las de nueve cuartas y todo ello bajo las cláusulas y condiciones siguientes. Primeramente que las paredes y toda dicha obra se ha de hacer con la mayor solidez, y seguridad, y de la misma solidez, y construcción que las que ya están hechas siguiendo la misma cornisa e hiladas, y la puerta principal y tragaluz por encima de ella con arreglo a la planta referida y algo más altura que de palabra se trató para que alcance más luz a la Iglesia. Segunda, que por la parte de el Norte, y a la esquina por aquella parte de la frontera a de llevar y se le hará una escalera de caracol bien formada con su puerta y algún escalón de afuera para entrar y subir por ella internada en la pared hasta llegar a las campanas, y dicho caracol al remate de la pared colateral, de modo que cualquier persona quepa a lo ancho y alto por dicha escalera y caracol, y con dos, o más tragaluces repartidos, a fin de que no sea oscuro el tránsito. Tercera que toda la cal que se necesite así para el mazizo de las paredes, cintado, paleta y blanco por adentro es, y queda de cuenta y cargo del dicho maestro, como también será del mismo las maderas que necesitare para las estadas, sobre las que ya hay y quedaron de la demás obra, que recogerá y cuidará dicho maestro, para entregarlas al fin de la que va a hacerse. Y así mismo también será de su cargo y cuenta añadir o componer si fuere preciso la maroma o cuerda que ya tiene la iglesia, a fin de que le sirva para esta obra y también las cañizas, o tablones que necesitare para ella: bien entendido que dichos cumplidores no tienen que concurrirle al maestro referido para dar concluida la mencionada obra, más que con las

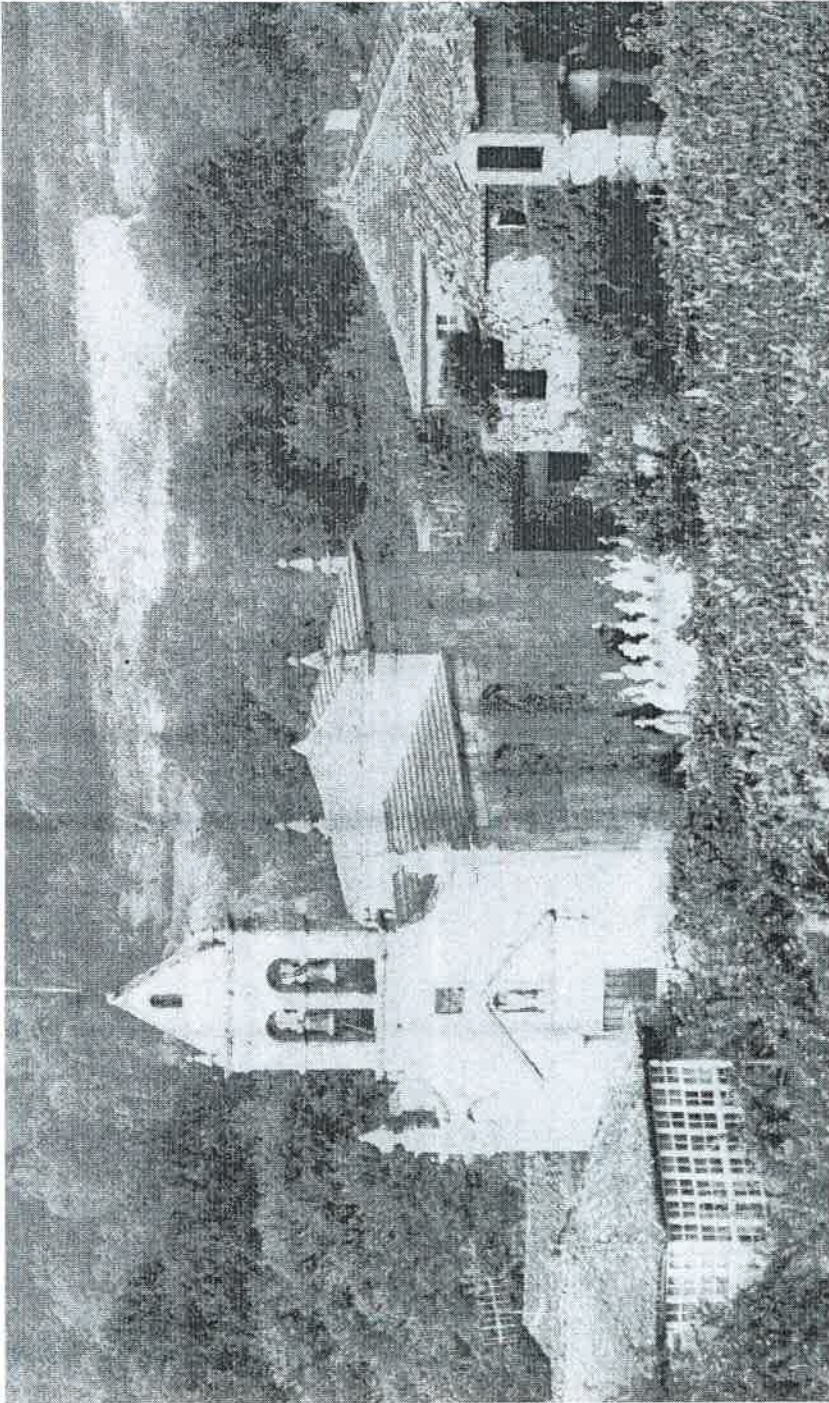
## NOTAS

1. A.H.P. ORENSE. Protocolos de Celanova. Notario José Suárez Feijoo, caja 1410.
2. A.H.P. ORENSE. Protocolos de José Suárez Feijoo de Celanova, caja 1409.
3. A.H.P. ORENSE. Protocolos de Celanova. Manuel de Ponos, caja 1351.
4. A.H.P. ORENSE. Protocolos de Celanova. Blas de Araujo, caja 1197.
5. A.H.P. ORENSE. Protocolos de Celanova. José Suárez Feijoo, caja 1410
6. COUSELO BOUZAS, "Galicia Artística en el siglo XVIII y primer tercio del XIX", Santiago, 1932

RODRIGUEZ TRAZ, A.



1. Albos. Iglesia (Foto O. Pereira)



3. Barxa. Iglesia (Foto O. Pereira)



5. Soutomel. Iglesia (Foto O. Pereira).